



Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023.

Informe Anual sobre actividades del Comité de Prácticas Societarias

Apreciables miembros del Consejo de Administración de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.

De conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, el Comité de Prácticas Societarias de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. (“Pinfra”), presenta su informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2022.

Durante el 2022, el Comité de Prácticas Societarias se reunió en cuatro ocasiones para celebrar sus sesiones trimestrales y atender los asuntos referidos en la Ley del Mercado de Valores.

El Comité de Prácticas Societarias de Pinfra está integrado por los señores Ramiro Pérez Abuin, Carlos Césarman Kolteniuk y Luis Javier Solloa Hernández, siendo la mayoría de sus miembros independientes de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

A. Observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes.

En relación con el desempeño de los directivos relevantes de Pinfra, durante el ejercicio no se presentaron observaciones respecto al desempeño de los mismos, por lo que se considera que éstos cumplieron con las funciones inherentes a los cargos que desempeñan.

Adicionalmente, se encomendó al área de Recursos Humanos de Pinfra desarrollar una política de evaluación de desempeño de directivos relevantes.

B. Operaciones con personas relacionadas, durante el ejercicio que se informa, detallando las características de las operaciones significativas.



En relación con este punto, se agrega una relación de las operaciones con personas relacionadas celebradas durante el ejercicio 2022 que fueron informadas a este Comité de Prácticas Societarias por la Dirección Jurídica de Pinfra. Dichas operaciones se formalizaron mediante contratos escritos y de conformidad con las políticas internas de Pinfra.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que durante el ejercicio 2022 se elaboraron e implementaron protocolos para la celebración de contratos entre sociedades relacionadas.

C. Paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales de las personas físicas a que hace referencia el artículo 28, fracción III, inciso d) de esta Ley.

En relación con este punto, se agrega a este informe como Anexo 1, los detalles sobre el paquete de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General y demás directivos relevantes de Pinfra, el cual fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos previa solicitud.

D. Solicitudes de opinión para otorgar dispensas otorgadas en términos de lo establecido en el artículo 28, fracción III, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores.

Durante el ejercicio 2022, no se recibieron solicitudes de opinión de este Comité para otorgar alguna dispensa en términos del artículo 28, fracción III, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, durante el ejercicio 2022 no se delegaron a este Comité aprobaciones de dispensas por transacciones cuyo importe sea menor al mencionado en el artículo 28, fracción III, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.

Se extiende la presente para todos los efectos conducentes.

Atentamente,

Ramiro Pérez Abuin,

Presidente del Comité de Prácticas Societarias de PINFRA.